

Objeto:

Supervisión del Ejercicio de Poder de Policía en Terrenos Baldíos en la Comuna 10.

Período auditado:

1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley Nº 70;
Ley Nº 1.777;
Ordenanza Nº 33.581/77;
Decreto Nº 453/12;
Decreto Nº 40/14; y
Resolución Nº 446-MJGGC/16.

Equipo auditor:

Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
María de las Mercedes Ferrari
Alberto Esteban Lucchesi
Rocío Arauz
Sebastián Loreto

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 02/23

Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial
Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Comuna 10

Alcance:

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución Nº 446-MJGGC/16 efectuado por la Comuna 10.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) El 50% de los Expedientes Electrónicos por los cuales tramitaron los reclamos auditados, fueron iniciados con posterioridad al plazo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la primera intimación por parte de los inspectores, estipulado por el Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16.
- b) En los Expedientes Electrónicos Nº 3.990.735-COMUNA10/23 y Nº 3.992.910-COMUNA10/22 transcurrió un plazo de doscientos sesenta y siete (267) días hábiles entre la fecha en que se efectuó la denuncia y la realización de la primera intimación en la cual se otorga treinta (30) días hábiles al propietario, para que proceda a realizar las tareas de higienización del predio.
- c) De la compulsa realizada a la totalidad de los Expedientes Electrónicos por medio de los cuales tramitaron los reclamos de terrenos baldíos y/o casas abandonadas se constató que no fueron vinculadas las notas enviadas a los organismos que deben brindar la identificación del titular del inmueble denunciado, siendo que únicamente se agregan las respuestas.
- d) En el 100% de los expedientes caratulados durante el año 2022 no fue incorporada a las actuaciones la constancia de haber publicado en el Boletín Oficial la Resolución Comunal dirigida al titular del inmueble objeto de reclamo para que éste proceda a subsanar las faltas verificadas tal como lo requiere el Manual de Procedimiento Administrativo con respecto a terrenos baldíos de la Comuna 10 aprobado por la Resolución Comunal Nº 6.543.799-COMUNA10/22. Asimismo se verificó una demora de cincuenta y siete (57) días hábiles en la notificación de la Resolución Comunal que consta en el Expediente Nº 31.095.450-COMUNA10/22 siendo que el artículo 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que las notificaciones se diligenciarán dentro de los cinco (5) días computados a partir del siguiente al del acto objeto de notificación.
- e) En los Expedientes Electrónicos Nº 31.095.450-COMUNA10/22 y Nº

3.992.910-COMUNA10/22 no obra constancia de haberse fijado la faja adhesiva y el acta de constatación en el frente del inmueble. Asimismo, se verificó que en el 100% de los casos no se fijó el informe de inspección, tal como lo exige en el procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o casas abandonadas en las comunas, aprobado por la Resolución N° 446-MJGGC/16.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General se concluye que las observaciones detectadas en la aplicación del procedimiento para la atención de las solicitudes recibidas con relación al ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos durante el año 2022, se encuentran en proceso de regularización a partir de las acciones implementadas por la Comuna en respuesta a los hallazgos detectados durante la auditoría.

En particular, la actualización del Manual de Procedimientos Administrativos para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o casas abandonadas en el ámbito de la Comuna mediante Resolución N° 36.227.503-COMUNA10/23 constituye una mejora del ambiente de control relacionado al objeto de auditoría.

La implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión y control que lleva adelante la Comuna auditada.

Se destaca la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el desarrollo de las tareas de auditoría, así como la predisposición para proponer e impulsar acciones correctivas tendientes a mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las solicitudes de inspección de terrenos baldíos y/o casas abandonadas conforme lo previsto por la Resolución N° 446-MJGGC/16.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 02/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.